

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, publicados el 16 de marzo de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XI y 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

### CONSIDERANDO

Que a fin de garantizar el cumplimiento pleno de los fines que motivan el otorgamiento para el apoyo a proyectos de comunicación indígena, es necesario modificar los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2011 con la finalidad de sujetar el ejercicio de los recursos públicos que se otorguen a criterios de objetividad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que esta Comisión recibió el día 27 de marzo de 2012, el oficio COFEME/12/0797 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, previsto en términos del artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA

#### 1. Introducción

A lo largo de las últimas dos décadas han surgido comunicadores y organizaciones indígenas con el interés manifiesto de promover y difundir producciones para los medios masivos de comunicación que les permita el fortalecimiento, desarrollo y revaloración de sus culturas, de sus lenguas, de sus tradiciones. Asimismo, para difundir temas importantes para las comunidades como es la conservación y mejoramiento del medio ambiente, medicina tradicional, usos y costumbres, género, familia, educación, conocimiento y análisis de sus derechos.

Estos procesos, aunque incipientes, promueven a su vez, procesos de comunicación intercultural, dado que al utilizar un medio masivo de comunicación como la radio, televisión, Internet o las publicaciones periódicas impresas, permiten a otras culturas no indígenas el conocimiento y la valoración de la diversidad cultural que nos caracteriza como país.

Los proyectos relacionados con las llamadas tecnologías de información y comunicación (TIC'S) vienen siendo cada vez más importantes para las manifestaciones culturales y sociales de los pueblos indígenas. Muchas organizaciones indígenas han emergido a partir de desarrollar por cuenta propia sus propuestas de comunicación hacia la sociedad en general. Gran parte de las propuestas que se han generado están relacionadas sin lugar a dudas con el particular modo de ver el mundo por parte de los pueblos indígenas.

De acuerdo a los artículos 1 y 2 Constitucionales se deben impulsar acciones de respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el país. De ahí que la participación directa de comunicadores, creadores y editores indígenas contribuirá en la recuperación, la preservación e innovación cultural, como en la difusión de saberes tradicionales en los que se comprenden sus aspectos de cosmovisión o de mitología relacionados con el origen e historia de sus pueblos y comunidades y expuesto por ellos mismos. Finalmente se podrá apoyar en la difusión en temáticas de interés social de los mismos pueblos indígenas como puede ser migración, medio ambiente, educación, salud y derechos.

Asimismo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ha propiciado la formación de cuadros y el acceso de la población indígena a los medios de comunicación; este último representa uno de sus objetivos más importantes. Entre las acciones de la CDI en materia de comunicación destaca la de proporcionar talleres de formación a la población indígena, sobre guionismo, investigación periodística, locución, producción radiofónica y de video que aseguren su participación en tareas de comunicación e información. Por otro lado, se han apoyado empresas editoriales y se está impulsando a través de proyectos la realización de páginas de Internet. Sin embargo la autonomía y autosuficiencia de propuestas propias de comunicadores indígenas en estos ámbitos de producción y realización como formación plantea la necesidad de contar con recursos que apoyen sus proyectos creativos.

#### 2. Objetivos

##### 2.1. General

Contribuir al conocimiento de la diversidad cultural del país mediante la difusión del patrimonio cultural indígena.

## 2.2. Específicos

Apoyar a comunicadoras y comunicadores indígenas en la realización de proyectos de capacitación y producción para medios de comunicación que fomenten y promuevan el uso de las lenguas indígenas en los medios impresos, electrónicos y cibernéticos y contribuyan a la recuperación, preservación e innovación de sus culturas, difusión de sus saberes tradicionales, de sus cosmovisiones y mitologías, y la historia de sus pueblos o comunidades, así como temáticas de interés social para los pueblos indígenas como la migración, medio ambiente, educación, salud y derechos, entre otros.

Impulsar producciones para televisión o audiovisuales, producciones de audio para ser transmitidas por radio u otros medios de difusión, publicaciones impresas periódicas y páginas de Internet que difundan en lengua indígena y en español diversos aspectos relacionados con la historia, desarrollo, cuidado del medio ambiente, educación intercultural, salud o medicina tradicional, derechos indígenas y otros temas de interés realizadas por productores indígenas.

Apoyar a grupos y organizaciones indígenas en su formación y capacitación en materia de comunicación apoyando proyectos de desarrollo formativo.

Apoyar la difusión de las manifestaciones sociales y culturales que fortalezcan la unidad e identidad de los pueblos y comunidades indígenas de México, haciendo particular énfasis en la perspectiva de género, a través de programas y producciones realizadas por comunicadoras y comunicadores indígenas independientes y organizaciones indígenas interesadas en la comunicación.

Apoyar las producciones para video (televisión o audiovisuales), audio (radio u otros medios de difusión), las publicaciones impresas periódicas y las producciones para Internet, que fortalezcan el trabajo con perspectiva de género, la unidad y el reconocimiento histórico como rasgo de identidad de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Los objetivos descritos se sintetizan en los apoyos a las vertientes que aquí se señalan:

Producción de cápsulas de video en lengua indígena con subtítulos en lengua castellana o en lengua castellana con subtítulos en lengua indígena, con duración de 5 minutos. Tratándose de videos animados el Comité Dictaminador valorará la reducción del tiempo de duración de la cápsula, sobre todo porque la producción de videos animados requiere de más presupuesto para su producción técnica así como tiempo de elaboración. Producción de cápsulas de audio en lengua indígena con traducción en lengua castellana o en lengua castellana con traducción en lengua indígena, con duración de 5 minutos.

Producción de programas de audio en lengua indígena o de manera bilingüe para radio, de 15 y 30 minutos cada uno.

Producción y edición de publicaciones (libros y revistas) en lengua indígena o de manera bilingüe.

Diseño, realización y difusión de páginas de Internet en lengua indígena o de manera bilingüe.

Talleres o cursos de formación en comunicación que fortalezca las capacidades y desarrollo de comunicadores indígenas, según sea la vertiente.

## 3. Lineamientos

### 3.1. Cobertura.

Los estados participantes del proyecto, son los siguientes: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

### 3.2. Restricciones

- No se apoyarán proyectos de organizaciones, comunicador@s, creadores o editores indígenas que reciban recursos de otras dependencias para cumplir con los mismos objetivos propuestos por estos "Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena".
- No se apoyarán proyectos de organizaciones, comunicadores, creadores o editores indígenas que, por algún concepto, no hayan cumplido con compromisos contraídos anteriormente con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- No se apoyarán proyectos presentados por personal que labore en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- No se apoyarán proyectos que no consideren la producción bilingüe o en lenguas indígenas.
- No se apoyarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva.

- No se apoyarán aquellos proyectos cuyo calendario de ejercicio del recurso inicie antes de la firma del convenio o concluya después del ejercicio fiscal en el que se aprobó el proyecto.
- Los beneficiarios de este apoyo en emisiones anteriores podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido satisfactoriamente con todos los compromisos y plazos establecidos en su convenio.
- Este programa no apoya proyectos con fines proselitistas políticos ni religiosos; tampoco la difusión de plataformas políticas de partidos políticos; en el caso de que haya desviaciones en el desarrollo del proyecto en este sentido, la CDI aplicará las sanciones correspondientes.
- Este programa no apoya proyectos que promuevan la figura de funcionarios públicos ni de líderes comunitarios o de organizaciones.
- Bajo ninguna circunstancia se apoyarán propuestas si no se entrega el proyecto debidamente llenado y por escrito y acompañado por la totalidad de los documentos solicitados.

### 3.3. Población Objetivo

Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena está dirigido a comunicadoras y comunicadores indígenas que a título personal o agrupados en organizaciones produzcan y realicen cápsulas o programas de audio o video para su difusión en radio o televisión (o medios audiovisuales); realizadores indígenas de páginas temáticas de Internet; editores indígenas de medios impresos (de publicación periódica), y grupos u organizaciones demandantes de talleres o cursos de capacitación en materia de comunicación. Para todos los casos cuando sean organizaciones indígenas quienes presenten y registren los proyectos, deberán acreditar ser organizaciones legalmente constituidas.

### 3.4. Requisitos para recibir los apoyos del proyecto

- Ser miembros de los pueblos y comunidades indígenas de México, para lo cual deberá estar reconocido y validado por una autoridad tradicional comunitaria. Este es requisito ineludible, incluso para los casos en que hubiera representante legal de la organización indígena.
- Producir los materiales audio, audiovisuales, impresos y de Internet en lengua indígena o bilingüe. Este requisito es ineludible.
- Integrar un expediente con cada uno de los siguientes documentos:
- Copias fotostáticas de los siguientes documentos del comunicador indígena y en el caso de organización indígena, del representante: identificación oficial, copia de comprobante de domicilio y Clave Unica de Registro de Población (CURP), así como patrón de integrantes de la misma organización (listado o base de datos, con nombre, domicilio, edad y entidad).
- Currículum vitae del solicitante, o en su caso, resumen de actividades realizadas por la organización o asociación indígena, relacionadas a la producción de audio, video, impresos e Internet, proyecto de capacitación con listado posibles participantes en el curso. Se deberán incluir demos o pruebas documentales que demuestren la capacidad del solicitante.
- Tratándose de asociaciones civiles, se deberá acompañar con copia fotostática de la Clave Unica de Registro (CLUNI), en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Sólo en el caso de organizaciones legalmente constituidas, es requisito presentar copia del acta constitutiva.
- En el caso de las producciones, carta compromiso en la que se autorice a la CDI a difundir sin costo para ésta -tanto en sus propios medios de comunicación como en otros- el material producido con recursos otorgados a este proyecto, así como una copia para los acervos del Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CIIDPIM) (en el caso de audio, video o editorial respetando y reconociendo los derechos de autor).
- En caso de que los productos de comunicación estén relacionados con prácticas, usos, costumbres, cosmovisión y cualquier otra manifestación cultural religiosa o profana que requiera aprobación para su difusión por parte de la autoridad tradicional, se deberá incluir dicha autorización al expediente.
- Solicitud de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, mediante escrito libre que deberá estar dirigida a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y contener el nombre, denominación o razón social de la persona física u organización de quién o quiénes promuevan la petición que se formula, las razones que dan motivo a la petición, el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, el lugar y la fecha de su emisión así como la firma del interesado. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, se imprimirá su huella. Cuando un solicitante u organización requiera de un representante legal, éste deberá adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, así como el domicilio para recibir notificaciones.

- Entregar material demostrativo de la experiencia del solicitante, según la vertiente propuesta (en el caso de audio en formato CD y en el caso video en formato DVD).
- Entregar un demo del material editorial en el que deberán estar establecidas las secciones, el índice y la diagramación del mismo; y un material editorial realizado con anticipación a la solicitud de apoyo.
- Entregar un demo o esquema de la página de Internet en el que deberán estar establecidas las secciones y el índice de la misma.
- En relación a los talleres o cursos de capacitación deberá acreditar: currículum de capacitador (acreditando experiencia docente y profesional); temario del curso y evaluaciones de satisfacción respectivas por participantes en cursos impartidos con anterioridad.
- Proyecto desarrollado con base en la “Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena” (Anexo 1).
- El proyecto deberá contener los datos básicos que lo identifiquen: título, presentación, objetivos, justificación, temática(s) que se deriven de estos cuatro rubros: cultura, sociedad, derechos, medio ambiente; lengua indígena en que se producirá; el medio (audio, video, Internet, impreso); así como el plan de trabajo con cronograma.
- La presentación e integración de la propuesta se describe en la “Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena” (Anexo 1) completamente requisitada.

### 3.5. Criterios de dictaminación.

La dictaminación se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

Deberán ser proyectos que promuevan la comunicación intercultural y formación en comunicación.

Los expedientes deben contar con toda la documentación requerida para ser dictaminados, de faltar algún documento no podrá ser parte del proceso de dictaminación y será descalificado por no acreditar el registro.

Los apartados que componen los proyectos deberán estar expuestos de manera clara, completa y detallada.

Los proyectos sobre producción deberán abordar temáticas que se deriven de estos cuatro rubros: cultura, sociedad, derechos y medio ambiente, como por ejemplo: cosmovisión, historia y mitología; saberes tradicionales, valores e identidad, manifestaciones artísticas como danza, música, dramaturgia y literatura; migración, salud, programas dirigidos hacia los diversos sectores de la población, niños, mujeres, jóvenes, ancianos, discapacitados; educación, derechos humanos, procuración de justicia, registro civil, derechos de migrantes, derechos de la mujer, justicia agraria, protección de lugares sagrados, monumentos históricos y arqueológicos, etc.; protección del medio ambiente, manejo de la basura y de agroquímicos, cuidado del agua y de los bosques, flora y fauna, entre otras.

Los proyectos a apoyarse serán fundamentalmente aquellos que fortalezcan la identidad sociolingüística de los pueblos y comunidades indígenas.

El solicitante deberá mostrar interés y conocimiento del tema y capacidad técnica para la producción.

Se deberá demostrar que existe congruencia del plan de producción con los productos propuestos y los recursos solicitados.

Se deberá garantizar que las producciones se harán en lengua indígena o de manera bilingüe. En el caso de la vertiente video, la producción deberá ser lengua indígena con subtítulos en lengua castellana o en lengua castellana con subtítulos en lengua indígena.

Tratándose de videos animados el Comité Dictaminador valorará la reducción del tiempo de duración de la cápsula.

Se deberá garantizar la entrega de los productos en los plazos convenidos en el plan de trabajo anexo a la “Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena” (Anexo 1).

Los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán, sobre todo, integrar temarios técnicos en el desarrollo de capacidades en materia de comunicación de manera específica en cualquier de las vertientes de producción (audio, video, página web o aspectos editoriales).

Ningún Servidor Público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante o persona peticionaria, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

Los apoyos del Programa de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal anual del Programa.

### **3.6. Características de los apoyos (tipo y monto)**

#### **3.6.1 Tipo de Apoyo**

Los apoyos se brindarán en las siguientes vertientes:

Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas periódicas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Internet: Realización, diseño y construcción de páginas originales o innovadoras en lengua indígena o de manera bilingüe formato para Internet.

Capacitación: Formación y fortalecimiento de capacidades en el manejo de aspectos técnicos de comunicación.

#### **3.6.2 Monto del Apoyo**

Los montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal de la CDI y de conformidad a los criterios particulares para cada apoyo por tipo de acción.

El recurso se otorgará en dos ministraciones: la primera, a la firma del convenio, por un 40% del recurso autorizado, y la segunda, a la entrega del (o los) producto(s) convenido(s) que cumplan con las características de cantidad y calidad estipuladas y en el plazo establecido.

#### **I) Vertiente Audio:**

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo serán:

- a)** Cápsulas: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una. El apoyo máximo por cápsula será de dos mil pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto será de 10 cápsulas y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b)** Programas: para la producción por programa de 15 minutos radio (13 minutos efectivos) el apoyo máximo será de cinco mil pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 10 programas y el número de programas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador cuando emita los veredictos de los proyectos para el apoyo.
- c)** Para la producción por programa de 30 minutos radio (27' efectivos) el apoyo máximo será de 10 mil pesos moneda nacional. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 5 programas y el número de programas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- d)** Sólo las organizaciones podrán acreditar hasta 3 proyectos de producción en radio.

Por producción se entiende: investigación, elaboración de guión, grabación, locución, posproducción, edición, realización, dirección escénica (en caso de requerirse), montaje, de manera que se trate de productos terminados listos para su transmisión. En ningún caso se considerará a las radiodifusoras de la CDI como responsables de proporcionar equipo, operadores y/o locutores para la producción de los programas o cápsulas.

#### **II) Vertiente Video:**

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo institucional serán:

- a)** Cápsulas: para la producción de cápsulas con duración de 5 minutos cada una. Se podrán integrar paquetes temáticos de acuerdo a su propuesta o proyecto de producción. El límite máximo por proyecto será de 5 cápsulas. El apoyo máximo por cápsula será de 10 mil pesos en moneda nacional y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b)** Para la producción de un programa de 27 minutos de duración. Con base en su plan de producción, el monto para los apoyos por un programa será máximo de 75 mil pesos en moneda nacional, por persona u organización indígena productora.
- c)** Producción de serie de tres programas de 27 minutos cada uno, tocando una temática de interés. Con base en su plan de producción, el monto para los apoyos por la serie de 3 programa será máximo de 200 mil pesos en moneda nacional, y se apoyará sólo a organizaciones indígenas que acrediten capacidad de realización. Se verificara calidad de producción y edición para su difusión.
- d)** Sólo las organizaciones podrán acreditar hasta 3 proyectos de producción de cápsulas.

**III) Vertiente Editorial:**

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo institucional serán:

Tiraje de 1,000 revistas de 30 a 40 páginas a dos tintas; el monto máximo para este concepto será de ciento cuarenta mil pesos en moneda nacional, de 3 a 4 números anuales editados por organización indígena. Para este caso los recursos se proporcionarán en 3 o 4 ministraciones previo a la publicación de cada número.

Edición de un libro con un tiraje de 1,000 ejemplares con un apoyo hasta de sesenta mil pesos, de 100 hasta 200 páginas y sujeto a características del mismo.

Se deberá entregar la versión electrónica para su difusión en la página de la CDI.

**IV) Vertiente Internet:**

Por página temática se entiende el diseño y desarrollo de un contenido en varias secciones con vínculos entre ellas y que implica la investigación y recopilación de información, redacción de textos en alguna lengua y español, las fotografías, el diseño gráfico de plantilla, sus componentes y objetos, la estructura de contenido y navegación por Internet (formato HTML y/o Flash). Se deberá considerar por página un mínimo de 25 fotografías y un mínimo de 10 cuartillas de texto.

El apoyo máximo del diseño por página con estas características es de quince mil pesos en moneda nacional.

Los contenidos deberán ser originales y en lengua con traducción al español. La estructura de la investigación deberá cubrir normativamente el siguiente orden: 1) Presentación; 2) Tema o temas 3) Desarrollo y contenido y 4) Secciones.

Todas las páginas para su difusión serán alojadas en el portal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Se recibirán páginas ya diseñadas cuyo mantenimiento, actualización y actividades de soporte proponga cambio de contenidos de forma mensual periódica por lo menos en un semestre y ampliándose de manera voluntaria a un año de la página WEB, el apoyo será de 65 mil pesos moneda nacional, deberá presentar registro histórico de los cambios realizados de manera electrónica e impresa considerando siempre información pertinente y original, como su licencia de uso original de software.

**V) Vertiente Capacitación:**

- a) Los temarios de los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán ser, en su aplicación práctica, de cuarenta horas como mínimo para cada tema propuesto; los grupos de participantes deberán ser mayores a 10 personas y menores a 20 personas para asegurar el desarrollo de habilidades o capacidades en los mismos capacitados.
- b) La contratación de un instructor por el grupo u organización indígena será apoyada hasta con veinte mil pesos moneda nacional, lo que incluye: proyecto y temario del curso, el apoyo de desarrollo del temario y material didáctico, hospedaje, traslados, alimentos e informe con evaluaciones de satisfacción tanto del mismo instructor como de los participantes.
- c) El apoyo a cada participante del grupo u organización indígena será de cuatro mil pesos moneda nacional que incluye hospedaje, alimentos, material de apoyo y traslados al lugar de desarrollo del taller.
- d) La organización o grupo indígena cuyo proyecto sea aprobado deberá entregar informe que describa las actividades del taller con fotografías, agenda temática, listado de participantes (nombre y dirección) evaluaciones y conclusiones del mismo taller, desarrollo de propuestas de proyectos de comunicación, así como el producto terminado, según sean la vertiente y el tema de la propuesta por los participantes.
- e) La entrega del apoyo para el desarrollo de esta vertiente será en dos ministraciones, cubriéndose el 70% durante la primera ministración y el 30% cuando se entregue las evaluaciones de satisfacción e informe de logro y así como el producto terminado, según sean la vertiente y el tema de la propuesta del mismo curso o taller (Incorporando fotografías de asistentes y participantes del curso o taller).

En todas las vertientes de producción en comunicación se buscará evaluar la calidad de las producciones o ediciones para asegurar su difusión en los medios de comunicación de la Comisión, como en medios públicos. Para tal efecto, la recepción de los productos será monitoreados y evaluados por personal institucional especializado considerando calidad e importancia para su difusión.

Se podrán destinar hasta el 7 por ciento del presupuesto autorizado al Proyecto para gastos de operación y acciones de control, seguimiento, supervisión, evaluación, difusión y promoción a cargo de la CDI como instancia normativa, de acuerdo al monto total gestionado en el presente ejercicio fiscal.

#### **4. Periodos de presentación de proyectos**

La difusión de los Lineamientos y convocatoria para participar con proyecto por comunicador u organización se realizará de acuerdo a las etapas procesales establecidas en este ordenamiento.

Se recibirán y registrarán los proyectos en un solo periodo del año en que se aplique el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo a las etapas procesales establecidas en este ordenamiento

Los proyectos se recibirán solamente durante los primeros 15 días hábiles del mes de registro de acuerdo a la etapa procesal, la cual se establece en la Convocatoria

El plazo de prevención para la corrección de la información y acreditación de omisiones en el expediente que integra la solicitud para el "Apoyo a los proyectos de comunicación indígena", será dentro de un término no mayor a 7 días hábiles a partir de la notificación que reciba el beneficiario, en el caso de no recibirse en tiempo las correcciones, la solicitud se entenderá como desechada.

El Plazo máximo de resolución será de 30 días a partir de que la delegación cuente con la demanda total y registrada y acreditada en la entidad.

Es responsabilidad del que registra el proyecto acreditar la solvencia del mismo entregando por escrito al beneficiario documento que indique faltantes y señalarle la fecha de 7 días hábiles a partir del registro, para que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

#### **5. Operación**

##### **5.1. Proceso**

El programa se opera en función de:

- En un primer momento se oficializa, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los "Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena".
- Y finalmente, la operación se regula anualmente con la difusión según procedimiento procesal operativo establecido en la convocatoria misma (que se agrega como anexo 3) y con la apertura de registro de acuerdo a la etapa procesal y calendario de dictaminación y entrega de apoyos a los proyectos a través de la página Web de la CDI, así como en las 20 emisoras que integran el Sistema de Radios Culturales Indigenistas, así como los CCDI y las Delegaciones de la CDI en los estados. Siempre y cuando operativamente y administrativamente estén dadas las condiciones institucionales para iniciar el proceso. Se respetarán los tiempos de difusión, registro y dictaminación respectivas.
- Que el o los beneficiarios potenciales interesados cumplan con todos los requisitos establecidos.
- La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las Delegaciones Estatales de la CDI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante que cuenta con 10 días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.
- El comité dictaminador se integrará con un representante de la Delegación Estatal, dos representantes de la Unidad de Planeación y dos representantes de la Dirección de Comunicación Intercultural y se apoyará en personal institucional que cuente con experiencia en proyectos de comunicación indígena de otras áreas de la CDI. El Comité Dictaminador revisará, analizará y dictaminará los proyectos presentados con base en los criterios señalados en el punto No. 3.4.2. de estos Lineamientos.
- Se invitará al Organismo Interno de Control para que supervise el proceso de dictaminación en su apertura, fase de dictaminación y cierre.

##### **5.2 Ejecutor**

La ejecución de los proyectos de comunicación aprobados será responsabilidad directa de los beneficiarios, organizaciones y/o comunicadores indígenas, asociaciones civiles, cuyos dictámenes fueron emitidos favorablemente.

Es obligación del ejecutor resguardar y conservar la documentación original del proyecto financiado, así como la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos recibidos para la ejecución de los proyectos y proporcionar en todo momento que se genere copia simple del expediente a la Delegación Estatal de la CDI.

Los ejecutores deberán presentar a las Delegaciones de la CDI los reportes de los avances físicos o financieros de sus proyectos autorizados de acuerdo a su calendario de trabajo inmerso en el proyecto autorizado.

De conformidad con el tipo de vertiente apoyada los ejecutores deberán entregar los productos o avances esperados para recibir los apoyos subsecuentes definidos en su programa de trabajo inmerso en el proyecto autorizado.

### **5.3 Resolución**

- La Delegación Estatal de la CDI hará saber el resultado, en un periodo no mayor de 45 días hábiles posteriores a la recepción y registro del proyecto, a la organización o comunicadoras y comunicadores indígenas susceptibles de ser beneficiados, el cual será inapelable. En caso de no existir respuesta por parte de la CDI en dicho plazo, se tendrá por no aceptada su solicitud. La versión íntegra de los Lineamientos se difundirán en la página de la CDI.
- Los convenios, que formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y entrega de resultados, se firmarán dentro de los 30 días hábiles a partir de la aprobación del proyecto. Los recursos serán entregados por la Delegación Estatal de la CDI en forma directa a las organizaciones o comunidades a través de su representante legal, o al comunicadoras y comunicadores indígenas, mediante la firma por triplicado del respectivo convenio de apoyo a los Proyectos a la Comunicación Indígena, por la cantidad total autorizada al proyecto entregándose la primera parte correspondiente de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3.5.2. Monto de Apoyo de los presentes lineamientos. La transferencia de los recursos a las delegaciones se hará en apego a la normativa administrativa institucional vigente.
- Una vez dictaminado y establecidos los montos autorizados por proyecto, el Comité Dictaminador firmará el acta correspondiente.
- En caso de controversia por algún predictamen contradictorio o error en el mismo, podrá reformular la viabilidad y factibilidad del proyecto por el Comité Dictaminador. (Se entiende por predictamen contradictorio cuando no se analizan con elementos técnicos la viabilidad y factibilidad del mismo).

## **6. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios**

### **Derechos**

#### **6.1. Derechos**

1. Acceder a los apoyos que otorga el Programa, una vez dictaminado, aprobado y autorizado el proyecto y contar con copia del mismo.
2. Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia, de acuerdo con sus normas y reglamentos.
3. Recibir orientación de las Radiodifusoras Culturales Indigenistas, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI), las Delegaciones Estatales de la CDI, según sea el caso.

#### **6.2. Obligaciones**

- Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- Firmar el Convenio de Concertación (Anexo 2).
- Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de trabajo ésta deberá ser mancomunada a nombre del presidente, secretario y tesorero como representantes.
- Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.
- Comprobación de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.
- Entregar al CCDI, mediante escrito libre un informe que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada trimestre, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención, las cuales deberán estar avaladas mediante acta de asamblea comunitaria.
- Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

- Entregar una copia para los acervos del Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CIIDPIM) a través de la Dirección de Comunicación Intercultural (en el caso de audio, video o editorial respetando y reconociendo los derechos de autor).

### **6.3. Sanciones**

### **6.4. Causas de suspensión de recursos**

#### **6.4.1. Serán causas de suspensión de recursos, cuando los beneficiarios:**

- a) No reporten sus avances físicos y financieros según lo establecido en los presentes Lineamientos
- b) Presenten problemas internos que afecten la aplicación de los recursos fiscales.
- c) No cumplan con las obligaciones establecidos en las presentes Lineamientos.
- d) En caso de que la CDI a través de su CCDI, Delegación Estatal, Dirección Responsable del Programa, el Organismo Interno de Control (OIC) en la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

### **7. Evaluación del Proyecto**

La CDI a través de la Dirección de Comunicación Intercultural, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del proyecto, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

En cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los proyectos y lineamientos de la Comisión serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la Comisión, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

### **8. Avances Físicos Financieros**

Los responsables de los proyectos y acciones apoyados deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros quince días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados. Invariablemente, los responsables de los proyectos deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la Unidad de Coordinación y Concertación, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

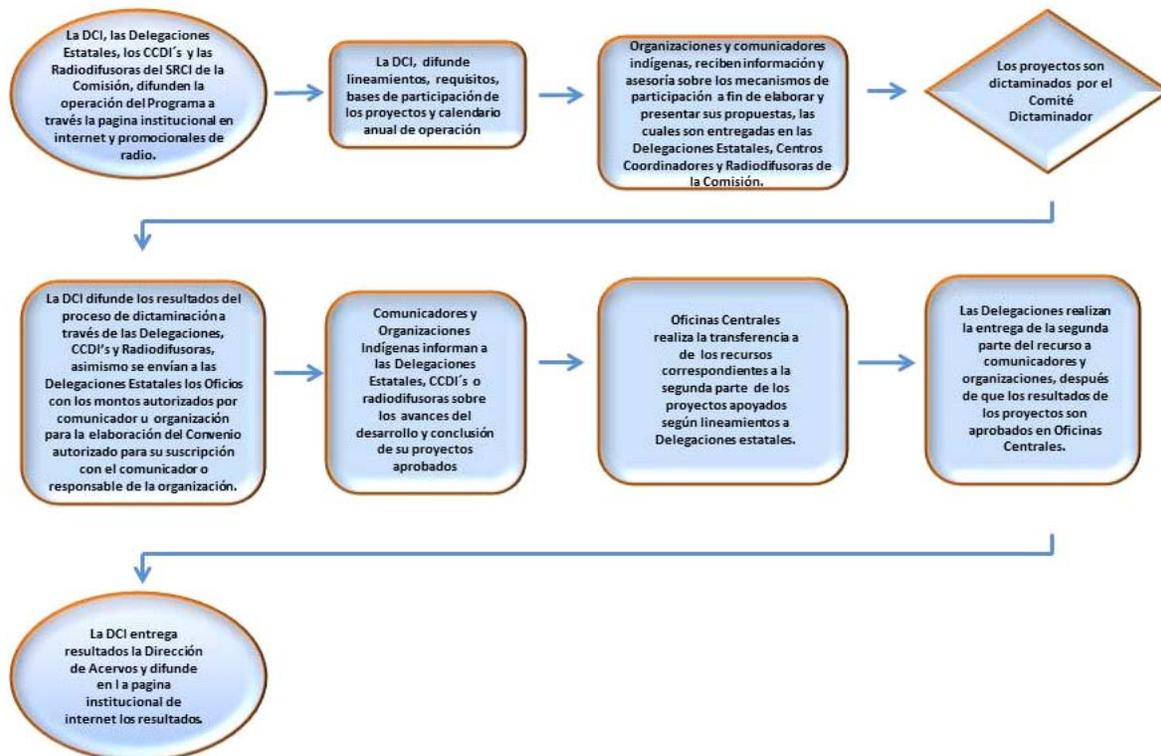
Invariablemente, las Delegaciones, deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, remitir a la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y a la CGFDI, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de los Programas en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

### **9. Acciones de Blindaje**

- En la operación y ejecución de los recursos federales autorizados de este proyecto, se deberán observar y atender las medidas que el OIC realice en el marco del programa electoral para evitar el uso de recursos públicos a favor de candidato o partido político

### **10. Instancia Normativa**

La Unidad de Coordinación y Concertación a través de la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI, será la Instancia facultada para interpretar y vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y se podrá apoyar en el comité dictaminador.



Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

## 11. Transparencia

### 11.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, los presentes lineamientos y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los presentes lineamientos por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI) que opera la Comisión.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión programas y proyectos a cargo de la CDI deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el presente Lineamiento por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Los proyectos financiados que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los proyectos deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los proyectos además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

## 12. Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

## 13. Quejas y denuncias

### 13.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la Comisión, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; Por Internet a la dirección electrónica: [contraloria@cdi.gob.mx](mailto:contraloria@cdi.gob.mx); [responsabilidades@cdi.gob.mx](mailto:responsabilidades@cdi.gob.mx); Por teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270. Y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, o al 2000 2000 en la Ciudad de México, o al correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; Asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

## 14. Indicadores de Resultados

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Tasa de variación de consultas realizadas al micrositio Babel de la página institucional	$(\text{Número total de consultas realizadas al sitio Babel de la página WEB de la CDI en el año T}) / (\text{Número total de consultas realizadas al sitio Babel de la página WEB de la CDI en el año T-1}) - 1 * 100$	Sexenal
Porcentaje de productos difundidos en las radiodifusoras y micrositio Babel de la página de la institución	$(\text{Número de productos de calidad difundidos en las radiodifusoras y micrositio Babel de la institución} / \text{Total de productos apoyados en el año T}) * 100$	Anual
Porcentaje de productos difundidos en las radiodifusoras y micrositio Babel de la página de la institución	$(\text{Número de productos de calidad difundidos en las radiodifusoras y micrositio Babel de la institución} / \text{Total de productos apoyados en el año T}) * 100$	Semestral
Porcentaje de primeras ministraciones entregada a tiempo a comunicadores indígenas cuyos productos podrían difundirse en las radios y micrositio Babel Institucionales.	$(\text{Número de apoyos entregados (primera ministración) a tiempo a comunicadores}) / (\text{Número de convenios firmados}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de comunicadores indígenas que reciben capacitación técnica para realizar los proyectos.	$(\text{Número total de comunicadores indígenas satisfechos con la capacitación recibida}) / (\text{Número total de comunicadores indígenas capacitados}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de proyectos con seguimiento.	$(\text{Número de proyectos que recibieron seguimiento} / \text{total de proyectos autorizados}) * 100$	Trimestral

**ANEXO 1****Guía de Formulación de Apoyo de Proyectos de Comunicación Indígena**

Fecha:			
1. Ficha de identificación del proyecto:			
Nombre del proyecto (independientemente de que aparezca en lengua indígena deberá anotarse en español):			
2. Cobertura Geográfica del proyecto:			
Localidad:			
Municipio y Entidad Federativa:			
3. Nombre de la organización o comunicador indígena independiente solicitante:			
4. Datos del responsable del proyecto:			
Nombre:			
Domicilio:			
Sexo:			
Edad:		CURP, RFC y/o CLUNI:	
Hablante de lengua indígena: Sí ( )                      No ( )                     Cuál lengua: _____			
Cargo en la organización:			
5. Lista de integrantes de la organización solicitante -en caso de que aplique- (de requerir espacios adicionales, se deben agregar las hojas necesarias con la información requerida, incluyendo firmas autógrafas):			
6. Datos de la Organización (en caso de que aplique)			
Denominación legal (Anexar copia fotostática del acta constitutiva):			
Domicilio social:			
Tipo de organización:			
Año en que fue creada:			
Objeto social o actividades que realiza:			
7. Metas del proyecto: (cuáles son los productos cuantificables, el tiempo de ejecución del mismo y la fecha límite de entrega del producto) y anotar el pueblo indígena a beneficiar (anotar el nombre del pueblo o pueblos indígenas que atenderá el proyecto):			
8. Antecedentes (se deben explicar las causas de cómo nació la idea del proyecto y el tiempo que lleva realizándose en la(s) localidad(es), en función de las acciones de comunicación que se deseen promover):			
9. Justificación (se deben explicar las razones por las que se pretende realizar el proyecto y su importancia cultural y/o formativa en comunicación para la comunidad o pueblo indígena o para la sociedad en general):			

10. Objetivos (explicar los propósitos de comunicación, culturales, formativos (en el caso de capacitación) y sociales que se pretenden alcanzar con el proyecto):	
11. Descripción del proyecto (especificar de manera breve y precisa qué, cómo, cuándo, dónde, con qué y para qué se va a realizar el proyecto):	
12. Importancia del proyecto para la cultura indígena (especificar de manera breve y precisa la importancia de las acciones de comunicación en el desarrollo de la cultura indígena):	
13. Relación y descripción de los recursos solicitados para realizar el proyecto, debidamente desglosados por tipo de acción de comunicación (producciones, ediciones, diseño de página), así como el costo específico de los mismos:	
Concepto	Recurso
Especificaciones	
Cantidad solicitada (de acuerdo a la vertiente, cantidad de productos, formatos y montos límites establecidos en los Lineamientos)	
Precio unitario (\$)	\$
Presupuesto total solicitado (\$)	\$

**AVAL(ES)**

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, así como de que el (los) solicitante(s) es (son) persona(s) miembro(s) de nuestra comunidad indígena, por lo que avalamos ampliamente su presentación para solicitar apoyo para su realización.

Aval del (o de los) representante(s) comunitario(s) del proyecto:

Nombre, cargo y firma autógrafa	Nombre, cargo y firma autógrafa

**Nota:** El aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, y no deberá ser miembro integrante de la organización solicitante del apoyo.

En su caso, aval de la Asamblea comunitaria:

Nombre, cargo y firma autógrafa	Nombre, cargo y firma autógrafa
Nombre, cargo y firma autógrafa	Nombre, cargo y firma autógrafa

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; por Internet en la cuenta de correo electrónico [contraloria@cdi.gob.mx](mailto:contraloria@cdi.gob.mx) y telefónicamente en el Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República o en los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en la Subcontraloría de Quejas, Denuncias, Responsabilidades y Atención Ciudadana de ese mismo órgano, al teléfono (01-55) 91832100 extensiones 7255, 7256 y 7220 en la Ciudad de México.

**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

El Modelo de Convenio de Concertación que en términos de esta normatividad se suscriban será el que como Anexo 2 se publicó el 16 de marzo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, el cual podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Dirección de Comunicación Intercultural como el área normativa de los Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

**ANEXO 3****MODELO DE CONVOCATORIA**

Convocatoria dirigida a comunicadoras y comunicadores indígenas y a organizaciones indígenas para que presenten propuestas de proyectos respecto de las siguientes vertientes de apoyo: guión, producción y realización de cápsulas de video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe, para tv o radio, producción de realizaciones en video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe para tv o radio, producción y edición de publicaciones (libros y revistas) en lengua indígena o de manera bilingüe, diseño, realización y difusión de páginas de Internet en lengua indígena o de manera bilingüe y talleres o cursos de formación en comunicación que fortalezca las capacidades y desarrollo de comunicadores indígenas, a desarrollar en el marco de operación de los lineamientos de apoyo a proyectos de comunicación indígena de la CDI.

**Requisitos:**

Presentar Solicitud de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, mediante escrito libre que deberá estar dirigida a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y contener el nombre, denominación o razón social de la persona física u organización de quién o quiénes promuevan la petición que se formula, las razones que dan motivo a la petición, el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, el lugar y la fecha de su emisión así como la firma del interesado. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, se imprimirá su huella. Cuando un solicitante u organización requiera de un representante legal, éste deberá adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, así como el domicilio para recibir notificaciones.

Presentar, junto con la solicitud la siguiente documentación:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
- ✓ Documento técnico del proyecto para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).
- ✓ Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).
- ✓ Declaración expresa de la Organización de la Sociedad Civil, por conducto de su presidente, de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo.
- ✓ En su caso Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Convenio de Concertación con la CDI.

**BASES**

1. Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos enumerados anteriormente.
2. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del proyecto presentado y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a los lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.
5. La decisión de la CDI será inapelable.

**PROCEDIMIENTO**

1. La organización interesada deberá consultar Los Lineamientos de Apoyo a proyectos de comunicación indígena para elaborar las solicitudes respectivas.
2. Remitir la solicitud y expediente acorde a los requisitos, a la Delegación de la CDI, Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) y/o Radiodifusoras Cultural Indigenista de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que corresponda al espacio territorial del proyecto.
3. La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las Delegaciones Estatales de la CDI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante que cuenta con 10 días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.
4. Para mayor información consultar la dirección en Internet: <http://www.cdi.gob.mx/> o comunicarse a la Delegación Estatal, Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena y/o Radiodifusoras Cultural Indigenista de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas más cercana o a la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8106 y 8136.
5. La fecha límite para la recepción de documentos será el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.
6. A más tardar \_\_\_\_\_ días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

**ANEXO 4****MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL APOYO DEL PROYECTO DE COMUNICACION INDIGENA CELEBRADO EL \_\_\_\_\_ EN LA VERTIENTE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, "LAS PARTES" celebraron Convenio \_\_\_\_\_ en lo sucesivo "EL CONVENIO PRINCIPAL" cuyo objeto de conformidad con la cláusula "\_\_\_\_\_" es "\_\_\_\_\_".
- II. Que la vigencia de "EL CONVENIO PRINCIPAL" se encuentra pactada hasta la conclusión de la última acción de "EL PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "\_\_\_\_\_".
- III. En la Cláusula \_\_\_\_\_ de "EL CONVENIO PRINCIPAL", "LAS PARTES" acordaron y se comprometieron a que en caso de que se requieran medidas de mejora, éstas se harán replanteando lo acordado y para ello se celebrarían los convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo, estableciendo que los convenios modificatorios que en su caso sean celebrados, deberán ser firmados por los servidores públicos de "LAS PARTES", con facultades suficientes para ello.

**DECLARACIONES**

- I. "LA COMISION" declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2** Tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3** \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico de "LA CDI" y el Poder otorgado ante el Licenciado \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## II. DE "LA ORGANIZACION":

II.1. Que \_\_\_\_\_.

II.2. \_\_\_\_\_.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que tienen a bien otorgarse las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Convenio es la modificación de la Cláusula \_\_\_\_\_ de "EL CONVENIO PRINCIPAL".

**SEGUNDA.- MODIFICACION.-** Es voluntad de "LAS PARTES" modificar la(s) Cláusula(s) "\_\_\_\_\_. \_\_\_\_" de "EL CONVENIO PRINCIPAL" mismo que se menciona en el antecedente número I del presente Instrumento, para que se establezca de la siguiente manera:

**DICE:** \_\_\_\_\_.

**DEBE DECIR:** \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.-** "LAS PARTES" aceptan que, con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en "EL CONVENIO PRINCIPAL", al que se refiere el antecedente número I, de este instrumento.

**CUARTA.- BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio Modificatorio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de su firma y hasta que concluya la última acción de "EL PROYECTO", sin que exceda del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Leído el presente CONVENIO MODIFICATORIO y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

POR "LA COMISION"

POR "LA ORGANIZACION"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Sólo para 2012, la difusión de los Lineamientos y convocatoria será en el mes de julio, así como el registro de proyectos, mismos que se recibirán solamente durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio y deberán hacer énfasis de su aplicación en el ejercicio fiscal anual correspondiente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil doce.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra.**- Rúbrica.

(R.- 347520)

**CONVOCATORIA dirigida a las organizaciones de la sociedad civil orientadas a contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas mediante la instalación de proyectos productivos rentables y sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, para que presenten propuestas de proyectos productivos mediante la mezcla de recursos propios o de otros con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la CDI por medio de convenios de concertación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

### CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACION

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

### CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación al Programa sujeto a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentra el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual se debe sujetar a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo precepto legal establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecuta la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinan exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, mediante el oficio COFEME/11/3162 de fecha 13 de diciembre del año 2011, emitiéndose la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, y Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

Que en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), se convoca a las organizaciones de la sociedad civil orientadas a contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas mediante la instalación de

proyectos productivos rentables y sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, para que presenten propuestas de proyectos productivos mediante la mezcla de recursos propios o de otros con el Programa de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas por medio de convenios de concertación, por lo que he tenido a bien expedir el Acuerdo:

**Unico.** Se emite y publica la convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil orientadas a contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas mediante la instalación de proyectos productivos rentables y sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, para que presenten propuestas de proyectos productivos mediante la mezcla de recursos propios o de otros con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la CDI por medio de convenios de concertación.

### CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACION.

### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Estar interesada en mezclar recursos con el programa.	1. Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar</li> <li>• Municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto</li> <li>• Cuadro de aportaciones para el proyecto que se plantea.</li> </ul>
2. Acreditar la identidad del grupo u organización.	2. Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
3. Contar con información que identifique a los beneficiarios del proyecto.	3. Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre completo</li> <li>- Clave Unica de Registro de Población (CURP)</li> <li>- Domicilio</li> </ul>
4. Acreditar la no duplicidad de acciones con otros programas de gobierno.	4. Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
5. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	5. Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo que considere: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ejecución de acciones productivas integrales que se inserten en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal y servicios.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá contener un diagnóstico del medio económico, ambiental, social y cultural indígena, coherente con los potenciales productivos, con la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad técnica, económica y social; Asimismo, deberá contener en su caso las proyecciones financieras, donde se refleje el programa de revolvencia o capitalización de los recursos de acuerdo al horizonte del proyecto, con el objeto de que la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA que haya sido seleccionada para tal fin, tenga los elementos de juicio para la recuperación del apoyo.</li> <li>• Las características y acciones de los servicios de acompañamiento en capacitación y asistencia técnica necesarias para el proyecto, deben quedar clara y expresamente planteados en el contenido del documento técnico del proyecto; Para ello, la Instancia Ejecutora, habrá de precisar el método de trabajo que se llevará a cabo y presentar un programa de acompañamiento pertinente que describa: La capacidad profesional y logística del prestador de servicios; Objetivos del acompañamiento; Carta descriptiva, calendario, presupuesto desglosado y productos que evidencien el servicio, incluyendo las acciones relativas para la puesta en marcha; La asesoría permanente en la operación y; La evaluación de resultados.</li> <li>• En el documento técnico se debe establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.</li> </ul>
<p>6. No serán considerados para el apoyo aquellos proyectos, que únicamente requieran capital de trabajo, ni los proyectos cuyos precios de adquisición de los activos e insumos de los conceptos de inversión se encuentren sobrevaluados y éstos no correspondan a los precios vigentes del mercado.</p>	
<p>7. Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)</p>	<p>6. Presentar copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).</p>
<p>8. Haber entregado su informe anual ante la Comisión de Fomento de las actividades de las OSC, presentado a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>7. La organización de la sociedad civil, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en el escrito libre de solicitud de apoyo económico, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>La Delegación de la CDI, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: <a href="http://148.245.10/buscadorOSC1/">http://148.245.10/buscadorOSC1/</a> que la organización haya entregado el informe anual en tiempo y forma.</p>
<p>9. Encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>8. La Delegación de la CDI, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: <a href="http://148.245.10/buscadorOSC1/">http://148.245.10/buscadorOSC1/</a> que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal esté vigente.</p>

10. No podrán participar como instancias ejecutoras aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, que presenten proyectos para auto-beneficio o beneficio mutuo de acuerdo a la fracción I del Art. 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	9. Presentar en original la Declaración expresa de la Organización de la Sociedad Civil, por conducto de su presidente, de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo.
11. Mostrar solvencia económica para aportar recursos al proyecto.	10. Presentar en impreso el Balance General donde se muestre: - La situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación - Que cuente con un sistema de contabilidad acorde con las normas establecidas - Exhiba, en su conjunto, una pertinente solvencia económica para aportar recursos al proyecto.
12. Tener capacidad de potenciar recursos y estar orientada al desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas.	11. Presentar en impreso el Currículum de la OSC que demuestre experiencia de cuando menos tres años de operación en las actividades de gestión y acompañamiento de proyectos productivos, así como en la captación de recursos fiscales, cuyas acciones contribuyan a potenciar recursos y estén orientadas al desarrollo económico y social de los pueblos y comunidades indígenas.

**BASES:**

1. Las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos enumerados anteriormente.
2. Sólo se considerarán solicitudes de organizaciones que no adeuden informes y/o comprobaciones de apoyos de programas operados por la CDI.
3. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a las Reglas de operación vigentes del PROCAPI.
5. La decisión de la CDI será inapelable.

**PROCEDIMIENTO:**

1. La organización interesada deberá integrar la solicitud de apoyo conforme a las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI y lo estipulado en la presente convocatoria.
2. Entregar los documentos requeridos en el apartado de CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD de la presente convocatoria, a la Delegación de la CDI o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) que corresponda al espacio territorial del proyecto.
3. La Dirección del Programa en su caso, propondrá las modificaciones al proyecto que permitan su viabilidad, si la OSC acepta las observaciones propuestas, deberá modificar el proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siempre y cuando no rebase la fecha límite para la recepción de documentos marcada en esta convocatoria. De no cumplir con este tiempo se dará por cancelada la solicitud.
4. Para mayor información consultar la dirección en internet: <http://www.cdi.gob.mx/> o comunicarse a la Delegación estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8532 y 8542.
5. La fecha límite para la recepción de documentos será el 21 de junio del año 2012 a las 15:00 horas.
6. A más tardar treinta (30) días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

México, D.F., a 19 de abril de 2012.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

**(R.- 347502)**